



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 25/2024: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. HÉCTOR M.CURA”

Memoria Descriptiva

La presente Licitación Pública de referencia tiene como objeto la adquisición de un equipo portátil de rayos x, digital directo para el hospital municipal “Dr. Héctor M. Cura”

BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

1- ESPECIFICACIONES TECNICAS

EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS X, DIGITAL DIRECTO.

1	CARACTERÍSTICAS GENERALES	Equipo portátil de Rayos X, digital directo, de energía almacenada.
2		El equipo deberá contar con las capacidades necesarias para ser utilizado en el control de pacientes internados en UTI, UCO, UTIP y NEO, como también en los pisos de internación general y de cuidados progresivos.
3	UMDNS	[12-293]
4	CERTIFICADO ANMAT	Si, vigente al momento de licitar, debe adjuntarse a la propuesta el certificado con el número de registro de producto médico y el certificado de buenas prácticas de fabricación del fabricante.
5	GENERADOR	
6		Rodante con potencia de al menos 30 kW
7		De alta frecuencia de, al menos, 100 kHz.
8		Con compensación y estabilización automática de tensión de línea monofásica.
9	TUBO DE RX	
10		Con ánodo giratorio de doble foco, con sus correspondientes cables de alta tensión.
11		indicación/protección de carga del tubo de RX
12		filtro de radiación de Aluminio
13		capacidad calórica del ánodo no menor a 100 kWh
14		tamaño máximo de los focos fino/grueso: 0,8 / 1,3 mm.
15	COLIMADOR DE RX	
16		Colimación de placas paralelas o tipo iris, del haz con indicación luminosa del campo de exposición.
17	DETECTOR DIGITAL	
18		Detector digital plano tipo DR, plano de silicio amorfo
19		Matriz de mínimo 2800 px X 2300 px o mayor
20		tamaño mínimo de 35 cm x 43 cm
21		tamaño del pixel 145 µm o menor.
22	COMANDO	
23		Indicación digital de las técnicas radiológicas, con visualización de kV, mA, mAs
24		conmutación automática de focos
25		señalización luminosa y acústica con indicación de: preparación, Rayos X y bloqueos de seguridad
26		disparador de Rayos X a distancia mediante cable de al menos 2 metros.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 25/2024: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. HÉCTOR M.CURA”

27	PARÁMETROS TÉCNICOS MÍNIMOS	
28		Rango de KV: 40 kV a 125 kV
29		pasos de voltaje: 1 kV
30		rango de mAs: de 0,5 mAs a 200 mAs
31		técnicas de dos (kV-mAs) y tres (kV – mA – tiempo) puntos.
32	ESTATIVO	
33		Debe ser de fácil manejo, con pantalla digital para selección de técnicas, freno y bandeja portachasis.
34		Sistema de rodamiento con 4 ruedas de grado médico, con sistema de frenado incorporado.
35	MOVIMIENTOS	
36		Rotación del monobloque: +/-90°
37		Rotación del colimador: +/- 90°.
38	CARACTERÍSTICAS DIGITALES	
39	ALMACENAMIENTO	De al menos, 4000 imágenes o, 300 Gb o mayor.
40	CONECTIVIDAD	El sistema deberá contar con Conectividad del tipo Dicom 3.0. Alcance del Dicom: Dicom Print y Dicom Send/Storage y Modalidad WorkList con comunicación a sistemas RIS y PACS
41	PANTALLA	Pantalla plana de 17” como mínimo.
42	ACCESORIOS DE INCLUSIÓN OBLIGATORIA	
43		*Debe incluirse todos los accesorios y cables operacionales del equipo, y que hagan a su correcto y mejor funcionamiento para el fin propuesto, sin perjuicio de que no se incluyan individualmente en el presente pliego.
44		Cable de Red de al menos 2 metros CAT 6, con vaina protectora de conectores.
45		Batería incorporada, con duración mínima de 10 minutos.
46		Dos (2) chalecos plomados
47		Protector de chasis DR, en policarbonato o aluminio.

NOTA: Las ofertas deberán cumplir las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego, e incluir cada una de ellas con justificación detallada de su cumplimiento y/o de las alternativas disponibles, una a una, respetando el orden y detalle

2- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Folletos con detalle técnicos de los equipos ofrecidos en idioma español y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.

3- DOCUMENTACIÓN Y NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

- La empresa proveedora deberá garantizar que el equipo sea totalmente nuevo, sin ser reacondicionado o modificado en su totalidad o en algunas de sus partes.
- Documento Escrito declarando que los equipos ofertados poseen un período de vida útil de diez (10) años como mínimo. Siendo verificable en el registro de producto médico (de no constar con este dato en dicho registro se deberá certificar con documentación de fábrica).
- Los oferentes deberán aportar, todos los datos, información y documentación que



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 25/2024: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. HÉCTOR M.CURA”

estimen oportunos a efectos aclaratorios de su capacidad material y técnica.

- Se deberá presentar la certificación de ANMAT (de inscripción de producto y de
- Habilitación de funcionamiento de empresa, acompañado del certificado de buenas prácticas de fabricación vigente) y, en caso de corresponder, Certificados de Calidad FDA y/o CE.
- Listado que comprueben que los equipos ofertados son utilizados en Hospitales Nacionales y/o Provinciales Públicos y/o Privados de reconocidas prestaciones médicas

4- GARANTÍA

Documento Escrito declarando que los equipos poseen una Garantía de Funcionamiento por un plazo mínimo de UN (1) año, donde el proveedor se hará responsable por cualquier desperfecto de los equipos no atribuibles a su uso. Dicha garantía correrá a partir de la recepción definitiva del equipamiento

5- REPUESTOS

Documento Escrito que garantice la provisión de repuestos por el plazo de la vida útil del equipo ofertado.

6- PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

Entrega en 30 días a partir de la notificación de la adjudicación.-

11 - PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00.).



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 25/2024: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. HÉCTOR M.CURA”

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE OLAVARRIA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES

ARTÍCULO 1º- OBJETO: La presente Licitación Pública tiene por objeto la “ADQUISICION DE EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS” para el Hospital Municipal “Dr. Héctor M. Cura”.-

ARTÍCULO 2º: NORMAS DE APLICACIÓN: Se considera parte integrante del presente Pliego las siguientes Leyes, Decretos y Ordenanzas:

1. La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias) y demás Ordenanzas Generales y/o Municipales vigentes a la fecha del Concurso.
2. El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires que resulten aplicables.
3. El presente Pliego de Bases y Condiciones, y las circulares con o sin consulta emitidas por la Municipalidad.
4. La oferta presentada por el adjudicatario y los documentos aclaratorios y/o supletorios suscritos e intercambiados y notificados a los oferentes y la Municipalidad.
5. Decreto N° 1054/20 de notificaciones electrónicas.
6. La Orden de Compra.

Por lo tanto, todas las disposiciones legales que no hubiesen sido expresamente modificadas por las Condiciones Legales Particulares conservan su total validez y serán de aplicación a todos los efectos contractuales.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00.-).

ARTÍCULO 4º: ADQUISICION DE LA DOCUMENTACION: El Pliego y demás documentos de la Licitación podrán consultarse y retirarse en la Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras.

El valor del Pliego se fija en la suma de \$ 123.117,00. (CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS).

No se entregarán Pliegos el día fijado para la Licitación, ni durante dos (2) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 5º: EVACUACION DE CONSULTAS: Mientras dure el llamado a Licitación y hasta el Segundo día hábil anterior a la fecha prevista de apertura, se evacuarán las consultas que los interesados formulen, las que deberán hacerse por escrito la Dirección de Presupuestos y Compras.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 25/2024: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. HÉCTOR M.CURA”

Las resoluciones que a este respecto adopte el Municipio se llevarán a conocimiento de aquellos que hubieran adquirido los documentos de Licitación y pasarán a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES: La

presente contratación se realizará por Licitación Pública y se exigirá a los Proponentes el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Estar inscripto en el Registro de Proveedores Municipales o en caso de no estar empadronado, nota compromiso de proceder a su inscripción previo a la firma del Contrato en caso de resultar adjudicatario, bajo condición de anulación de la adjudicación.
- 2) Mantener sus Propuestas hasta un máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de Licitación. Transcurrido ese plazo se reputará que mantienen sus ofertas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la Oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el Proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamo alguno, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación por daños y perjuicios.
- 3) Integrar la **Garantía de Mantenimiento de Propuesta** por un valor que no podrá ser inferior a la suma de \$900.000.- (NOVECIENTOS MIL PESOS), equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial, la que podrá conformarse por cualquiera de las formas que se indican a continuación:
 - a) Por Oficina de Recaudación Municipal, con los medios de pago habilitados;
 - b) Póliza de seguro de caución con firma certificada ante Escribano Público y correspondiente legalización ante el Colegio de Escribanos, o firma digital. Caso contrario dichos documentos serán rechazados en el acto licitatorio.

ARTÍCULO 7°: FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN: Los documentos que integran las propuestas serán contenidos en dos (2) sobres por separado.

En el primer sobre, identificado como “**SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN**”, Deben presentarse los elementos enumerados a continuación:

- a) Constancia de adquisición del legajo;
- b) Legajo de licitación completo, incluido circulares aclaratorias si las hubiere, firmado en todos sus folios por el proponente;
- c) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, conforme lo previsto en el Art. 6 del presente;



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 25/2024: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. HÉCTOR M.CURA”

- d) Constancia de inscripción como Proveedor del Municipio del Partido de Olavarría;
- e) Contrato Social, Estatutos, Acta de constitución de Directorio, según correspondiese; en función de la naturaleza jurídica y tipo societario del proponente;
- f) Declaración jurada de aceptación de la Jurisdicción Tribunalicia y constitución de domicilio electrónico conforme Decreto N° 1054/20;
- g) Referencias comerciales y bancarias del oferente y antecedentes de prestación de servicios similares al licitado;
- h) Detalle de los datos que acrediten la inscripción del proponente ante las distintas Reparticiones Oficiales (Nacionales, Provinciales y/o Municipales) que controlan el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, impositivas, etc.;
- i) Listado de equipamiento a proveer, indicando características y función, folletos técnicos, etc.

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos a), b) y/o c) será motivo de rechazo de la Propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir.

La falta de cumplimentación de lo requerido en los restantes puntos pueden ser salvado en el plazo perentorio e improrrogable de DOS (2) días hábiles inmediatos posteriores al día de la apertura. Su incumplimiento dará lugar a la desestimación de la Oferta, con pérdida de la garantía constituida.

El sobre N° 2 “PRESUPUESTO” contendrá en su interior en ORIGINAL y DUPLICADO la planilla de pedido de cotización en el formulario oficial que entregará el Municipio. La oferta económica Debe ser formulada únicamente en planilla provista en el pliego SIN EXCEPCION. En caso de discordancia entre el precio global y el precio unitario, se tendrá por válido este último.

ARTÍCULO 8º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público en la Subsecretaría de Administración, del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras, **Vte. López y Rufino Fal (al lado del Depósito de Suministros) de la ciudad de Olavarría, el día 27 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs**, en presencia del Intendente Municipal y/o de los funcionarios que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen.

De acuerdo lo actuado se labrará un acta en que se detallará las propuestas presentadas y enumeradas por orden de apertura, el importe de cada una de ellas.-

El acta será leída y firmada por los funcionarios anteriormente mencionados, de los proponentes asistentes y los presentes que deseen hacerlo.-



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 25/2024: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. HÉCTOR M.CURA”

ARTÍCULO 9ª: ERRORES EN LAS PROPUESTAS: En los casos que las propuestas presentadas adolezcan de contradicciones entre las cantidades consignadas en números y letras ya sean correspondientes a precios unitarios, parciales y totales, serán tomados como válidos para la cotización los expresados en letras.

ARTÍCULO 10ª: CONDICIONAMIENTO DE LA OFERTA: No se aceptarán:

- a) Propuestas en moneda extranjera.
- b) Condicionamiento a pago en términos determinados o condicionamientos de cualquier índole
- c) El proveedor si cotiza productos alternativos deberá realizarlo por separado. Estos serán analizados sin compromiso de parte de la Municipalidad de Olavarría.

ARTÍCULO 11ª: FORMA DE COTIZAR: Cuando en las especificaciones se mencione alguna marca, lo es solo efecto de señalar las características generales o la calidad del artículo solicitado sin que ello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares de otras marcas, respetando la calidad referenciada, pero asimismo deberá especificar la que ofrece.

El flete correrá por cuenta del proveedor. No es obligatoria la cotización de la totalidad de los renglones así como la totalidad de la cantidad solicitada en cada renglón. El oferente deberá cotizar de acuerdo a lo estipulado en el pliego, pudiendo ofrecer alternativas, las que se analizarán.

Los Proponentes deberán mantener sus Propuestas por el término de TREINTA (30) días a contar de la fecha de apertura de Licitación. Vencido el mismo, si no hubiera definición, se prorrogará automáticamente por un plazo igual, salvo indicación fehaciente del Oferente en sentido contrario.

ARTÍCULO 12º: VISTA DE LAS PROPUESTAS: Durante los dos días hábiles posteriores al día de apertura, las propuestas quedaran a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las acotaciones, impugnaciones y/u observaciones que estimen puedan corresponder, las que deben efectuarse por escrito y presentarse por la oficina de Mesa de Entradas dentro del plazo arriba establecido.

Cada impugnación se debe avalar con un depósito de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), que en el supuesto que los fundamentos de la impugnación fueran admisibles e independientemente del resultado que recaiga, será reintegrado simultáneamente con la comunicación de la resolución recaída; si fueran calificadas de inadmisibles dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal.

Vencido dicho plazo caducará el derecho que se acuerda a párrafo precedente, continuándose la tramitación administrativa normal.

ARTÍCULO 13º: AVERIGUACION DE ANTECEDENTES – ACLARACIONES: La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarios sobre la solvencia profesional, técnica, financiera, etc. del proponente, estando éste obligado a



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 25/2024: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. HÉCTOR M.CURA”

proporcionar todo lo que fuera solicitado, incluso comprobantes de pago de sus obligaciones, societarias, laborales, previsionales, impositivas, etc. de los últimos seis (6) meses.

La falta de presentación de los comprobantes requeridos al proponente determinará la desestimación de la oferta.-

ARTÍCULO 14ª: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas presentadas serán rechazadas sin más trámite en los siguientes supuestos:

Cuando la Municipalidad de Olavarría pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el resultado de la Licitación. La sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas. Quienes fueran sancionados serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y eliminados del Registro de Proveedores.

La oferta presente enmiendas, interlineas, raspaduras que no se encuentren debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente o su representante o se encuentren condicionadas, o se aparten de las cláusulas de los pliegos respectivos

ARTÍCULO 15ª: MEJORA DE OFERTAS: Si existieren dos o más ofertas presentadas y admisibles igualmente ventajosas, la Municipalidad de Olavarría convocará a dichos oferentes a mejorar sus ofertas en sobre cerrado, fijando día y hora para la nueva presentación.

Cuando se presenten ofertas que superen el presupuesto oficial en un más de un 20% de lo establecido para la Licitación en curso, la autoridad municipal designada podrá invitar al cotizante con la oferta económicamente más baja a mejorar su oferta en el marco del mismo acto administrativo. El pedido de mejora de la oferta se remitirá al oferente vía mail y la falta de presentación de la misma en el plazo establecido se considerará como la ratificación de la presentada oportunamente.

ARTÍCULO 16º: ADJUDICACION: El estudio de la conveniencia de las ofertas será realizada por el área competente que al efecto designe el Departamento Ejecutivo Municipal. Dicho estudio debe considerar toda la información y distintos elementos de juicio requeridos en el presente pliego.

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia.

La adjudicación se efectuará a la oferta más conveniente, en los términos de los artículos 185 y 186 del Reglamento de Contabilidad. A calidad igual, se preferirá la de más bajo precio. Podrá adjudicarse excepcionalmente por razones de mejor calidad,



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 25/2024: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. HÉCTOR M.CURA”

dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad compensa la diferencia de precios.

ARTÍCULO 17º: NOTIFICACION: La Municipalidad procederá a notificar sobre los resultados de la adjudicación a la totalidad de los proponentes, dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, en forma fehaciente.-

ARTÍCULO 18ª: ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS OFERENTES: Si la adjudicación realizada en primer término fuese anulada, o si el adjudicatario no firmase el contrato en el plazo indicado, podrá cursarse citación y notificación al oferente que le siga en orden de mérito.

ARTÍCULO 19º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Deberá ser entregado en la ciudad de Olavarría, en las instalaciones del Hospital Municipal “Dr. Héctor M. Cura”, con dirección en calle Av. Sarmiento N° 2.669, libre de todo gasto y según plazo de entrega establecido en pliego técnico, previa comunicación con la Dirección de Tecnología Médica.

ARTÍCULO 20º: DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE PROPUESTAS: La Garantía de las Propuestas será devuelta después de la Licitación, en la siguiente forma: 1) Vencido el término de mantenimiento de las Propuestas sin haberse producido la adjudicación, a los Proponentes que así lo soliciten; 2) Luego de la adjudicación, y una vez que ésta haya quedado firme, a los Proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

ARTÍCULO 21º: PRESENTACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS: Las facturas deben ser presentadas con la entrega. El pago se efectuará a los TREINTA (30) días contados a partir de la presentación de las mismas y conformadas éstas por el ente receptor. De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales, o documentación que faltare adjuntar, se sumarán a los plazos indicados los días demorados en su corrección. Siendo el Municipio “Sujeto Exento”, el IVA no se discriminará.

ARTÍCULO 22ª: RESCISION DE LA COMPRA: La Municipalidad podrá rescindir la compra por las siguientes causas:

- Incumplimiento por parte del proveedor del plazo fijado para la entrega.
- Entregas de inferior calidad a la ofrecida.
- Cuando el adjudicatario incurra en fraude, dolo o culpa grave.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 25/2024: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. HÉCTOR M.CURA”

- Cuando se constate que en la documentación presentada por los oferentes se hayan consignado datos o circunstancias falsas o inexistentes.

- Toda causa que a juicio de la Municipalidad determine u ocasione un perjuicio.

En los casos de rescisión por culpa del proveedor, la Municipalidad podrá contratar la compra a un tercero, formulándose cargos a aquel por la mayor erogación que pueda significarle la nueva provisión con la posterior suspensión como proveedor.

ARTÍCULO 23º: CESION DEL CONTRATO – SUBCONTRATOS: La Municipalidad no admitirá la cesión parcial o total del contrato y/o la subcontratación total o parcial atinentes al objeto licitado, bajo pena de rescindir el contrato con pérdida de la garantía constituida.-

ARTÍCULO 24º: MULTAS: La infracción a lo normado en el contrato determinará la aplicación de multas que se graduarán en relación porcentual con la retribución mensual que abona la Municipalidad a un personal jerárquico categoría 34 (Secretario) del Departamento Ejecutivo de acuerdo a la siguiente escala:

Si el adjudicatario entregara el equipamiento que hasta 5 días de retraso se le aplicará una multa de hasta el 15% de la aludida retribución, calculado a la fecha de su aplicación.

Si el adjudicatario entregara el equipamiento con más de 5 días y hasta 20 días de retraso se le aplicará una multa de hasta al 30% de la aludida retribución calculado a la fecha de su aplicación.

Si el adjudicatario entregara el equipamiento con más de 20 días de retraso se le aplicará una multa de hasta al 50% de la aludida retribución calculado a la fecha de su aplicación.

En caso de otros incumplimientos derivados de las obligaciones nacidas de la presente licitación la escala a aplicar será la siguiente:

PRIMER INCUMPLIMIENTO: Multa de hasta al 25% de la aludida retribución mensual calculado a la fecha de su aplicación.

SEGUNDO INCUMPLIMIENTO: Multa de hasta al 50% de la aludida retribución mensual calculado a la fecha de su aplicación.

TERCER INCUMPLIMIENTO: Multa de hasta al 100% de la aludida retribución calculado a la fecha de su aplicación.

Las multas precedentemente mencionadas serán descontadas de las facturas pendientes de pago y/o garantías presentadas por la Contratista.

En caso de incurrir la Contratista en más de tres (3) incumplimientos dará derecho al Municipio de rescindir el Contrato por causas imputables a la Contratista, con pérdida de la garantía de Contrato.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 25/2024: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. HÉCTOR M.CURA”

ARTICULO 25°: SEGUROS: Será exclusiva responsabilidad de la contratista contar con seguros que protejan la unidad y todos sus elementos, hasta la recepción total de los mismos por parte de la Municipalidad. Asimismo deberá contar con los seguros que determinen las normas vigentes para el personal a cargo de las tareas derivadas de la provisión que se desempeñe en relación de dependencia con el proveedor, como así también los que cubran daños que pudieran producirse a bienes y/o personas como consecuencia de las tareas a su cargo. El municipio podrá exigir en cualquier momento la presentación de la documentación pertinente que acredite tal circunstancia, no obstante la falta de cumplimiento de la adjudicataria a las obligaciones establecidas precedentemente no releva a la misma de sus responsabilidades al respecto, quedando en claro que las situaciones que pudieran producirse y las erogaciones que dieran lugar las mismas, serán exclusivo cargo de la adjudicataria, aun en el supuesto de que la Municipalidad hubiera omitido verificar el cumplimiento de los seguros exigidos.

Artículo 26°: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: La Contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad y/o terceros. Responderá en todos los casos directamente ante la Municipalidad y/o terceros, de daños producidos a las personas y a las cosas que con motivo del cumplimiento del objeto licitatorio se ocasionaran, cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna.

La Contratista será también responsable ante la Municipalidad y/o terceros por la falta de honradez o por el comportamiento moralmente inadecuado de sus agentes instaladores.

La Contratista Debe restituir el importe de las eventuales condenas contra la Municipalidad de Olavarría determinadas en procedimientos administrativos o a consecuencia del inicio o culminación de acciones judiciales, incluido costos y costas totales, pudiendo hacerse efectivo el mismo sobre sus bienes, créditos y/o depósitos de garantía dentro de los diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de rescisión de contrato.-

ARTICULO 26° - GARANTÍA DEL PRODUCTO: El adjudicatario garantizara la/s unidad/es entregada/s contra desperfecto material y mano de obra en armado del producto final por el termino de un (1). La garantía se efectivizara mediante la reposición sin cargo del o los elemento/s nuevos/s, igual/es a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas de formulado el reclamo, pudiendo después el



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 25/2024: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. HÉCTOR M.CURA”

adjudicatario retirar el elemento averiado, para determinar los causales de la rotura, previa discusión de dichas causas con los técnicos del hospital. Para el caso en que la firma considerase que la rotura y desperfecto no ocurrió debido a defectos del material o mano de obra, podrá presentar sus argumentos en tal sentido, por escrito dentro de los quince (15) días corridos pasados los cuales no tendrá derecho el adjudicatario a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso. El adquiriente formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar. La reparación de la pieza o conjunto averiado se efectuara en la localidad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, salvo que el monto o característica de la reparación exijan el traslado de las unidades. En caso que el adjudicatario deba recambiar piezas por garantía, NO SE RECONOCERA MONTO ALGUNO EN CONCEPTO DE FLETE, EMBALAJE, ETC, es decir que la firma oferente garantizara el total de las unidades, no aceptándose garantías por parte de terceros de elementos componentes del mismo. En cada ocasión en que se produzca un reclamo por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el equipo, QUEDARA AUTOMATICAMENTE SUSPENDIDA A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACION DEL RECLAMO. Se reanudara la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad.

Artículo 27°: RESCISION DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá ser rescindido sin perjuicio de las causales enunciado en los artículos anteriores, en los siguientes casos:

De común acuerdo de partes, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, no pudiera cumplirse con el mismo. En este caso la Municipalidad Debe pagar exclusivamente a la Contratista la parte correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y aprobados, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto.

Por decisión de la Municipalidad en los siguientes casos: 1) Fraude o negligencia en perjuicio de la Municipalidad. 2) Cuando no se cumpliera con el objeto licitado. 3) Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por la Municipalidad. 4) Transgresión de lo determinado en este Contrato 5) Por quiebra o concurso del adjudicatario.-

Artículo 28°: JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales del presente las partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de los Tribunales



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 25/2024: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. HÉCTOR M.CURA”

Competentes para la Municipalidad de Olavarría, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiere corresponder.-

ARTÍCULO 29ª: DOMICILIO LEGAL: El oferente y/o contratista deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Olavarría.

En caso de modificarse el mismo durante el plazo de vigencia del contrato, la firma contratista estará obligada a comunicar tal circunstancia a la Municipalidad, sin demora y en forma fehaciente, debiendo estar en el nuevo domicilio legal siempre en la ciudad de Olavarría.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 25/2024: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. HÉCTOR M.CURA”

CONSTITUCION DE DOMICILIO ELECTRÓNICO.

La firma que suscribe, con domicilio real en y domicilio legal en de la ciudad de Olavarría, constituye domicilio electrónico en donde se tendrán por notificados y válidos los actos administrativos dictados en el marco de la presente licitación, en los términos del Decreto DEM Nro. 1054/2020 de notificaciones electrónicas, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.-

Aclaración y firma del Proponente

Nota: Se transcribe la parte dispositiva del Decreto DEM Nro. 1054/2020: “Olavarría, 16 de abril de 2020 (...) DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Dispónese que a partir del mes de abril de 2020, las notificaciones de los actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo y las dependencias que lo asisten, dirigidas a agentes, vecinos, proveedores, contratistas, y contribuyentes, podrán llevarse a cabo por medios digitales los lineamientos que se detallan en el presente, conforme artículo 63) de la Ordenanza General N° 267/80. Ordenanza N° 3285/18 y 16) de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y modif..-
ARTÍCULO 2º: Establécese que toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico consistente en una casilla de e-mail. Quienes ya se encuentren con actuaciones iniciadas, Deben denunciar una casilla de e-mail a primera presentación.-
El domicilio electrónico constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Respecto de los funcionarios y agentes municipales, Deben denunciar en carácter de declaración jurada, una casilla de e-mail donde se efectuarán las notificaciones que no sean de carácter general.-
ARTÍCULO 3º: La notificación se tendrá por cumplida el día martes o viernes inmediato posterior - o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que fuera remitida la notificación por parte de la dependencia municipal competente, por medio de e-mail.-
Se presumirá que el e-mail se encuentra en la casilla del usuario siempre que no se reciba una notificación de error en el envío.-
ARTÍCULO 4º: Instrúyase a la Subsecretaría de Modernización, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, para llevar adelante el desarrollo e implementación de nuevas herramientas tecnológicas que permitan optimizar la trazabilidad y eficiencia de las notificaciones por medios digitales; reservándose la Administración el derecho de adoptar todo cambio tecnológico que, sin oponerse a la Ley Nacional ni a los estándares internacionales, tienda a optimizar, adecuar y ampliar el uso de notificaciones por medio digital, conforme Ordenanza N° 3285/18. Instrúyase a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a requerir a los agentes y funcionarios la declaración jurada denunciando una casilla de mail donde recibirán las notificaciones personales. Instrúyase a la Dirección de Licitaciones; a la Dirección de Suministros del Sistema de Salud; y a la Oficina de Compras a requerir de los proveedores la denuncia de una casilla de e-mail para la recepción de notificaciones. En general, establécese que todas las dependencias municipales Deben requerir a primera presentación la denuncia de la casilla de e-mail para la recepción de notificaciones.-
ARTÍCULO 5º: El presente Decreto es refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno; de Salud; de Mantenimiento y Obras Públicas; de Desarrollo Humano y Calidad de Vida; de Desarrollo Económico; y por la Señora Secretaría de Economía y Hacienda.-
ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, dese al Registro de Decretos y oportunamente archívese.”



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 25/2024: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. HÉCTOR M.CURA”

DECLARACION JURADA

La firma..... que suscribe, con domicilio real en y domicilio legal en.....declara que ha examinado y acepta en un todo la documentación del legajo, y que por cualquier cuestión judicial emergente de la presente licitación se somete a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la Provincia de Buenos Aires que corresponda a la Municipalidad de Olavarría, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

.....

Firma del Proponente